

## EDICTO

### LA SUSCRITA ABOGADA DESIGNADA PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS, DE LA SECRETARÍA GENERAL

#### H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. IP 048-20 SE DICTÓ AUTO No. 126 FECHADO EL TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), EL CUAL DISPUSO:

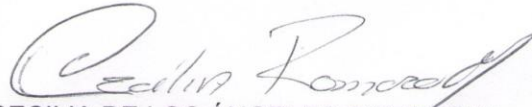
*Visto el contenido de la queja presentada por la doctora CATALINA EUGENIA CANCINO PINZÓN, a través de correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2020, se ordena la Apertura de Indagación Preliminar contra las doctoras VIVIANA MARCELA LLIBREROS y OLGA PATRICIA MENDOZA, por presunto incumplimiento de funciones.*

*Esta indagación preliminar se adelanta con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.*

*En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, el Despacho decreta la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y útiles:*

- *Escuchar en ratificación y ampliación de la queja a la doctora CATALINA EUGENIA CANCINO PINZÓN, diligencia que se adelantará en la fecha que para tal efecto programe el Despacho.*
- *Solicitar a la Oficina Jurídica:*
  - Certifique quién es el responsable de la elaboración de los poderes para representar legalmente a la Entidad.*
  - Quién es el responsable de revisar e informar los correrros de notificaciones judiciales los procesos en que la Entidad se encuentra vinculada.*
- *Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar."*

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS IMPLICADO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (29-12-2020) A LAS SIETE (7:00) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 734 DE 2002.

  
CECILIA DE LOS ÁNGELES ROMERO M  
SECRETARIO AD -HOC